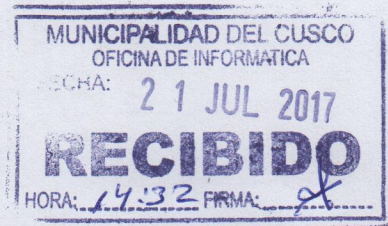


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 075 – 2017 – MPC

Cusco, 14 de julio de 2017.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

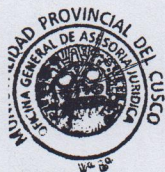
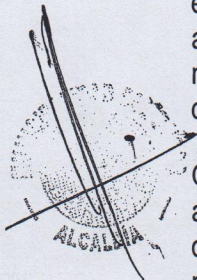
Que, el Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 058–04–MC, de fecha 14 de junio de 2004, se acordó: PRIMERO: Todo viaje al extranjero que realice el Alcalde, los Regidores y cualquier Funcionario o Servidor de la Municipalidad, en comisión de servicio o en representación de la Municipalidad, que afecten o no al presupuesto institucional, deberán de contar con previa autorización del Concejo Municipal y deberá presentar informe al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria inmediata posterior. (...);

Que, la Directiva N° 002-2016-OGA/MPC, regula las Normas para el otorgamiento de viáticos para viaje en comisión de servicios del personal de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, según Documento S/N, de fecha 3 de julio de 2017, ingresado al Despacho de Alcaldía con Registro N° 1620, de fecha 10 de julio de 2017, Tatiana Gallego Lizon, Jefa de la División de Vivienda y Desarrollo Urbano (CSD / HUD) del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, extiende la invitación al Foro "HACIA LAS CIUDADES INNOVADORAS Y COMPETITIVAS", que tendrá lugar en la sede principal del Banco Interamericano de Desarrollo - BID en Washington D.C., Estados Unidos de América, entre el 6 al 7 de septiembre de 2017; precisando además, que el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, reembolsará al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, el monto exacto de USD \$ 1,750.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Dólares Americanos), por todo concepto para cubrir sus gastos asociados a boleto aéreo, per diem, transporte local y seguros; posteriormente, se pone de conocimiento de la Municipalidad Provincial del Cusco, que debido a la naturaleza del financiamiento y el presupuesto de este evento, solamente es posible recibir 02 representantes por cada ciudad en el Foro: el señor Alcalde y un acompañante miembro de su equipo de trabajo cuya participación debe ser financiada por la Municipalidad;

Que, mediante Carta N° 269-2017-SRII/DSS/MPC, de fecha 12 de Julio e ingresada al Despacho de Alcaldía con Registro N° 1620, de fecha 13 de julio de 2017, DARIO SOSA SOTO – Regidor de la




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Municipalidad Provincial del Cusco, solicita que en la sesión de Concejo Municipal respectiva, se considere la aprobación de su participación como Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el Foro "HACIA CIUDADES INNOVADORAS Y COMPETITIVAS", (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco por Unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;


ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en el Foro "HACIA LAS CIUDADES INNOVADORAS Y COMPETITIVAS", organizado por la División de Vivienda y Desarrollo Urbano (CSD / HUD) del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, que tendrá lugar en la sede principal del Banco Interamericano de Desarrollo - BID en Washington D.C., Estados Unidos de América, entre el 6 al 7 de septiembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación de Carlos Manuel Moscoso Perea – Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco y Darío Sosa Soto – Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el evento antes mencionado; otorgándoles además, licencia del 4 al 9 de septiembre de 2017.


ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los gastos de pasajes nacionales e internacionales, alimentación, transporte local y estadía, per diem y seguros de Carlos Manuel Moscoso Perea – Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, serán cubiertos en su totalidad, por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, salvo los gastos, que se detallan que serán cubiertos por la Municipalidad Provincial del Cusco:



ALCALDE, CARLOS MANUEL MOSCOSO PEREA

Viáticos Nacionales (tránsito) dos (2) días.

Viáticos Internacionales (tránsito) dos (2) días.



ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que los gastos de pasajes nacionales e internacionales, alimentación, transporte, estadía y Seguro Integral de viaje internacional de Darío Sosa Soto – Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, serán cubiertos por la Municipalidad Provincial del Cusco, según el siguiente detalle:

REGIDOR, DARÍO SOSA SOTO

Pasajes aéreos económicos Cusco – Lima – Washington D.C. – Lima – Cusco.

Viáticos Nacionales (tránsito) dos (2) días.

Viáticos Internacionales (tránsito) dos (2) días.

Viáticos Internacionales en el evento dos (2) días.

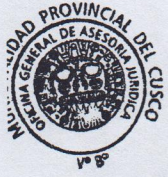
Seguro Integral de Viaje Internacional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, de fecha 14 de junio de 2004, Carlos Manuel Moscoso Perea – Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco y Darío Sosa Soto – Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, deberán emitir un informe en la Sesión Ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos; debiendo además, efectuar la rendición de los gastos irrogados dentro del plazo establecido por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Defensoría Cultural de la Humanidad

[Handwritten signature]